



EXP-UNC: 0003524/2010 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 5 MAR 2010

VISTO:

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local, plasmado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009, en orden a regularizar la planta del personal no docente al 1° de octubre de 2007, que fuera ratificada por Resolución del H. Consejo Superior 178/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida acta se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente;

Que respecto del personal que revista como "no docente interino", cuyos cargos están financiados con Inciso 1 - Fuente 11 (Contribución de Gobierno Nacional), ya sea que su nombramiento esté sujeto a un plazo o a una condición, y se encuentra designado en las categorías 7, 6 y 5 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, se acordó el proceso de evaluación destinado a su pase a la planta permanente;

Que resulta necesario reglamentar dicho procedimiento para hacer efectivo el mencionado propósito;

Por ello,

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la evaluación de antecedentes personales y foja de servicios del personal que se menciona a continuación, perteneciente a la Prosecretaría de Informática:

- MÓNICA CECILIA LEYBA ALLIO (Leg. 37.208), Cgo. 3665/1
- ANA MARÍA GALLO (Leg. 38.576), Cgo. 3665/1

ARTÍCULO 2°.- El tribunal evaluador estará integrado por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y R.HCS 433/94:

- a) En representación de la autoridad:
- Titular Ab. RUBÉN A. POSSE (Leg. 19.256), Director General - Secretaría General, Categ. 3661/1
 - Suplente Sra. CARLOTA ELENA MARTÍNEZ DE OLSEN (Leg. 12.498), Directora - Secretaría General, Categ. 3662/1

h



EXP-UNC: 0003524/2010 de

Córdoba

República Argentina

b) A propuesta del personal de la dependencia:

- Titular Lic. BERNARDO GONZÁLEZ KRIEDEL (Leg. 28.303), Cargo Categ. 3663/1
- Suplente Sra. DELIA ISABEL TAPIA (Leg. 7327), Directora - Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Categ. 3662/1

c) En representación de otra Dependencia Universitaria:

- Titular ANA MARÍA ECHENIQUE (Leg. 22.025), Directora - Secretaría General, Categ. 3662/1
- Suplente SILVINA EDITH LOFORTE (Leg. 28.229), Directora - Secretaría General, Categ. 3662/1

ARTÍCULO 3°.- El tribunal o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Dec. 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTÍCULO 4°.- Para evaluar al personal mencionado en el Art. 1° de la presente, el tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009, estableciendo si los postulantes reúnen las condiciones suficientes para el pase a planta permanente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al personal interino mencionado en el Art. 1° y a los miembros del tribunal evaluador, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 254